



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0061-2015-INIA-OA

Lima, 19 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe N° 071-2015-INIA-OA-UA-Transportes/E.V.S., de fecha 03 de agosto del 2015, el Informe del Estado Situaciona de 32 vehículos de propiedad del INIA, emitido por la Empresa Marval Inversiones S.A.C. y el Informe Técnico Patrimonial N° 011-2015-INIA-OA/UP, de fecha 18 de agosto del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 071-2015-INIA-OA-UA-Transportes/E.V.S., de fecha 05 de agosto del 2015, el área de Transportes de la Unidad de Abastecimiento, comunica la existencia de 32 vehículos ubicados en la Sede Central así como en algunas de sus Unidades Operativas, que presentan deficiencias mecánicas y deterioro estructural, sclicitando un diagnóstico más exacto a través de un ingeniero mecánico, a fin de determinar la causal de baja de los mismos y recomendando la adquisición de vehículos con bajo consumo de combustible y de mantenimiento económico;

Que, mediante Carta de fecha 17 de agosto 2015, el Ingeniero Mecánico, Rodolfo Lionel Carrera Pereda, de la Empresa MARVAL Inversiones SAC. presenta los informes de 32 vehículos asignados a la Sede Central y Estaciones Experimentales dependientes de la misma, donde manifiesta que 29 de los vehículos revisados se encuentran totalmente inoperativos y en avanzado estado de deterioro, realizando una proyección del costo de reparación, la misma que resulta muy onerosa y en algunos casos imposible. Asimismo informa que 3 de los vehículos diagnosticados se encuentran con funcionamiento deficiente pero cuyo costo de reparación excede en sobremanera el costo aproximado del vehículo en el mercado resultando por demás oneroso para la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 0011-2015-INIA, de fecha 18 de agosto del 2015, la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración, luego de la revisión de los informes mencionados en los considerandos precedentes, concluye que se cuenta con el sustento técnico necesario para acreditar el estado de chatarra de 29 vehículos cuyo detalle obra en el anexo 01 de la presente resolución, recomendando la aprobación de la baja de los mismos por la causal de estado de chatarra, así como también la aprobación de la baja por causal de reparación onerosa de 03 vehículos cuyo detalle se encuentra en el anexo 02 de la presente;

Que, la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto establecer normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Marco del Proceso de Modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, a su vez el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA – Aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias, el cual desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución Nº 046-2015/SBN, en el numeral 6.2.1 define como baja a la "*cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción física y contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad*";

Que, el numeral 5.5. del mismo texto normativo, establece que la Autoridad competente para aprobar los procedimientos de Altas y bajas de bienes patrimoniales, de los registros correspondientes, es la Oficina de Administración, mediante la Resolución Administrativa correspondiente;

Que, revisado los informes y documentación sustentatoria del mismo, se advierte que se configuran las causales de baja por estado de chatarra y reparación onerosa, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo para su aprobación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 332-2014-INIA de fecha 11 de noviembre del 2014, y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Patrimonio y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la baja de 29 vehículos por causal de estado de chatarra, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la baja de 03 vehículos por causal de reparación onerosa, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 02 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Unidad de Patrimonio realice la exclusión de los 32 (treinta y dos) vehículos del patrimonio institucional, así como la comunicación de la presente resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad realice la extracción contable de los 32 (treinta y dos) vehículos, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTÍCULO 5º.- REMITIR copia de la presente Resolución, a las Unidades de Patrimonio, Contabilidad, Abastecimiento de la Oficina de Administración, así como a la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, para los fines consiguientes.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
- INIA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 01: RELACION DE VEHICULOS PARA BAJA POR CAUSAL DE CHATARRA

Nº	PLACA	SERIE	MOTOR	MODELO	CLASE	AÑO	MARCA	COSTO DE REPARACION	CIUDAD	VALOR DE INVENTARIO	DEPRECIACION ACUMULADA
1	BGP-369	KMHJF31UPU04511	G4DJF763686	ELANTRA	AUTOMOVIL	1993	HYUNDAI	\$/. 24,000.00	SEDE CENTRAL	\$/. 3,257.10	\$/. 3,257.10
2	PID-173	GGCCS14RXJ8398417	35704484	CS-10-603	PICKUP	1988	CHEVROLET	\$/. 26,000.00	SEDE CENTRAL	\$/. 1,028.10	\$/. 1,028.10
3	QG-9250	953089	2003593	FIORINO	FURGONETA	1991	FIAT	\$/. 27,000.00	SEDE CENTRAL	\$/. 2,650.00	\$/. 2,650.00
4	AG-3749	PS008046	BF846161	111.021	AUTOMOVIL	1975	VOLKSWAGEN	\$/. 18,500.00	SEDE CENTRAL	\$/. 3,180.00	\$/. 3,180.00
5	UI-2124	M204615P	3981285545	S/M	OMNIBUS	1963	DOGDGE	\$/. 54,000.00	PICHANAKI	\$/. 10,978.23	\$/. 10,978.23
6	OG-8261	RN41026863	18R-2144214	HILUX 4X4	PICKUP	1983	TOYOTA	\$/. 25,000.00	AREQUIPA	\$/. 3,411.75	\$/. 3,411.75
7	OG-8244	RN41026985	18R-2144609	HILUX 4X4	PICKUP	1983	TOYOTA	\$/. 30,000.00	AREQUIPA	\$/. 6,097.60	\$/. 6,097.60
8	RG-3586	FJ55054773	2F0046827	LAND CRUISER	C. RURAL	1975	TOYOTA	\$/. 40,000.00	AREQUIPA	\$/. 4,645.79	\$/. 4,645.79
9	OG-8360	RN41026922	18R2143574	HILUX 4X4	PICKUP	1983	TOYOTA	\$/. 28,000.00	AREQUIPA	\$/. 6,097.60	\$/. 6,097.60
10	PH-4186	FJ552748	F353421	LAND CRUISER	PICKUP	1971	TOYOTA	\$/. 40,000.00	AREQUIPA	\$/. 3,411.75	\$/. 3,411.75
11	OQ-7291	UFGD21A86833	Z20595938	UFLG-D21-SF	PICKUP	1990	NISSAN	\$/. 22,400.00	CHINCHA	\$/. 3,803.51	\$/. 3,803.51
12	RH-1830	FJ40314060	2F410705	LAND CRUISER	C. RURAL	1979	TOYOTA	\$/. 42,000.00	AREQUIPA	\$/. 3,411.75	\$/. 3,411.75
13	AH-8296	PS010896	BF-893737	1300	AUTOMOVIL	1975	VOLKSWAGEN	\$/. 18,500.00	AREQUIPA	\$/. 4,137.65	\$/. 4,137.65
14	OG-8338	RN41026607	18R2139604	HILUX 4X4	PICKUP	1983	TOYOTA	\$/. 24,000.00	AREQUIPA	\$/. 8,420.49	\$/. 8,420.49
15	WQ-5525	S233HP014688	PTH06696	D-500	CAMIÓN	1974	DOGDE	\$/. 39,000.00	HUARAL	\$/. 63,539.91	\$/. 63,539.91
16	PGY-959	LN1660015048	314604520	HILUX 4X4	PICKUP	1998	TOYOTA	\$/. 22,000.00	HUARAL	\$/. 75,335.09	\$/. 75,335.09
17	WO-8490	FB300AA20262	4DR5833392	FB300AACL	CAMIÓN	1989	MITSUBISHI	\$/. 25,000.00	HUARAL	\$/. 21,156.25	\$/. 21,156.25
18	RQ-5051	JACUBS131E4458509	216440	UBS13CLK	RURAL	1984	ISUZU	\$/. 27,000.00	HUARAL	\$/. 33,582.24	\$/. 33,582.24
19	SH-2574	MLSAM8PD70453	PPA8010623	STATION	MINX STATE	1979	HILLMAN	\$/. 18,000.00	AREQUIPA	\$/. 3,411.75	\$/. 3,411.75
20	OQ-7292	UFGD21A86834	Z20596934	UFGD-21A71545	PICKUP	1990	NISSAN	\$/. 19,200.00	HUARAL	\$/. 19,931.68	\$/. 19,931.68
21	OI-8536	FGD21A08157	Z20550288	FLG-D21-SF	PICKUP	1987	NISSAN	\$/. 21,000.00	AREQUIPA	\$/. 9,436.76	\$/. 9,436.76
22	SH-2614	3083046	504-F11	STATION W	1978	PEUGEOT	\$/. 25,000.00	AREQUIPA	\$/. 4,645.79	\$/. 4,645.79	
23	OG-8275	RN41026997	18R2144603	RN41L-KD	PICKUP	1983	TOYOTA	\$/. 21,000.00	AREQUIPA	\$/. 6,097.60	\$/. 6,097.60
24	PH-4853	NL620C29815	P133604	NL 620	CABINA SIMPLE	1978	DATSUN	\$/. 20,000.00	AREQUIPA	\$/. 3,411.75	\$/. 3,411.75
25	WH-1704	D32234P03030	PT405488	D-300	CAMIÓN	1974	DOGDE	\$/. 30,000.00	AREQUIPA	\$/. 9,436.76	\$/. 9,436.76
26	UH-2357	7419440396C1720N	E-250 CLUB WAGON	NO METRO	1988	FORD	\$/. 45,000.00	AREQUIPA	\$/. 5,190.22	\$/. 5,190.22	
27	PH-4008	KD62001505	P105788	NL-620	PICKUP	1973	DATSUN	\$/. 23,000.00	AREQUIPA	\$/. 3,048.80	\$/. 3,048.80
28	AH-8719	PS2/2130	BF992551	111-021	AUTOMOVIL	1976	VOLKSWAGEN	\$/. 12,800.00	AREQUIPA	\$/. 4,645.79	\$/. 4,645.79
29	PH-9704	65653323	236100	KB481W	CABINA DOBLE	1984	ISUZU	\$/. 20,000.00	AREQUIPA	\$/. 6,968.68	\$/. 6,968.68
							VALOR TOTAL	\$/. 787,400.00			



ANEO 02: RELACION DE VEHICULOS PARA BAJA POR CAUSAL DE REPARACION ONEROSA

Nº	PLACA	SERIE	MOTOR	MODELO	CLASE	AÑO	MARCA	COSTO DE REPARACION	Ciudad	VALOR DE INVENTARIO	DEPRECACION ACUMULADA
1	OO-1567	UFGD21476488	2206184668	20 ZKFLGD 21SF 20	PICKUP	1991	NISSAN	\$/. 19,200.00	CHINCHA	\$/. 17,427.80	\$/. 17,427.80
2	WO-8493	FB300AA20263	4DRS833390	FB300AACL	CAMIÓN	1989	MITSUBISHI	\$/. 20,000.00	HUARAL	\$/. 21,156.25	\$/. 21,156.25
3	BIO-078	KMHCF31LPSU419816	L4CP5717577	SONATA	SEDAN	1995	HYUNDAI	\$/. 16,000.00	HUARAL	\$/. 7,000.00	\$/. 7,000.00
VALOR TOTAL										\$/. 55,200.00	

